

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 274/2006, por auto de 9 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Forum Time, S.A.U.», con domicilio social en Madrid, calle Salcedo, número 9, y C.I.F. A-80552099, que coincide con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el punto anterior, a los mismos designados en el concurso ordinario número 209/2006 de «Fórum Filatélico, Sociedad Anónima», que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, siendo los mismos:

1. El abogado don Miguel Sánchez Calero Guilarte, con despacho profesional sito en la calle Quintana, número 2-2.º, de Madrid (28008).
2. Al Economista don Antonio Moreno Rodríguez, con despacho profesional sito en la calle Núñez de Balboa, número 108, 3.º B, de Madrid (28006).
3. Se designa a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en quien concurre la condición de acreedor.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de Escritos Civiles, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid), a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4, y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Cinco Días».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 16 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—61.615.

MUROS DE SAN PEDRO

Doña Joaquina Saavedra Ponce, Juez de Primera Instancia número 1 de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000015/2006, se sigue, a instancia de María Dolores

Josefa Martínez Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Ramón Martínez López, natural de Carballal, vecino de Lira (Carnota), quien se ausentó de su último domicilio en 1938, no teniéndose de él noticias desde dicho año durante la guerra civil española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Muros de San Pedro, 1 de septiembre de 2006.—El/La Juez.—58.604. y 2.ª 3-11-2006

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 64/06 de concurso voluntario de la mercantil Construccions Metàliques Tecnim, Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha 9 de octubre de 2006 auto de Finalización de la Fase Común del Concurso y Apertura de la Liquidación de la Mercantil Concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la Finalización de la Fase Común del Concurso y la Apertura de la Fase de Liquidación.

Fórmese la Sección Quinta, que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título tercero de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

No se modifica la cuantía de la retribución de la Administración Concursal don Tomás Bertomenu Balart, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/2004, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha 10 de mayo de 2006 dictado en la Sección 2.ª del presente concurso.

Se acuerda la Formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial de Estado y en el Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de 10 días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personales en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez, don Manuel Díaz Muyor, del Juzgado Mercantil número 1 Tarragona; de lo que doy fe.»

Tarragona, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—61.616.

TORRELAGUNA

En el juicio de separación número 114 del año 2005, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torrelaguna, siendo la parte demandante doña Esther Alonso Peñas y la parte demandada Phillip Keith Ritchie, se ha acordado notificar a Phillip Keith Ritchie la solicitud de transformación del procedimiento de separación en divorcio, efectuada por doña Esther Alonso Peñas, a fin de que en el término de diez días manifieste lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Phillip Keith Ritchie, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Torrelaguna, 13 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Martín Álvarez.—61.235.

VALENCIA

Doña Isabel Giner Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: En el juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque número 1094/06 se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia

Juez que la dicta: Doña Isabel Giner Moreno.  
Lugar: Valencia, a 25 de septiembre de 2006.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la procuradora Sra. Sanz Benlloch, María José, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», regístrese y fórmese con todo ello la oportuna pieza de autos.

Se tiene por parte a la indicada Procuradora Sra. Sanz Benloch en la indicada representación con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo prevenidos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda que se seguirá por los trámites previstos en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Se acuerda dar traslado a «Suministros para Carpintería Gilmasa, Sociedad Limitada», librado-aceptante de las tres letras de cambio libradas el 30 de junio de 2006 por «Maderas Villacañas, Sociedad Anónima», a favor de «Chapas Esteso, Sociedad Anónima», y a cargo de «Suministros para Carpintería Gilmasa, Sociedad Limitada», por los importes nominales de 10.633,99 euros, por 12.765,11 euros y por 47.917,17 euros, respectivamente, y con vencimiento el día 30 de diciembre de 2006, y conforme al artículo 85, párrafo 2.º, se le da traslado por término de diez días a fin de que alegue cuanto estime pertinente a su derecho, y se le ordena que si le fueran presentadas al cobro, deberá retener el pago y poner dichas circunstancias en conocimiento de este Juzgado, librándose exhorto al Juzgado de Paz de Rafelbunyol.

Se da traslado igualmente a «Maderas Villacañas, Sociedad Anónima»; «Chapas Esteso, Sociedad Anónima», y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», por igual término de diez días, a fin de que comparezcan en éstos autos y aleguen cuanto estimen oportuno a sus derechos, librándose sendos exhortos a Alaquàs y Toledo y Cédula al SCNE.

Publíquese la presente en el BOE por plazo de un mes, a fin de que el tenedor de los títulos reseñados puedan comparecer ante este Juzgado y formular en su caso oposición al presente expediente, bajo apercibimientos de que transcurrido dicho plazo se dictará sentencia, declarando la amortización de las tres letras de cambio libradas el día 30 de junio de 2006 y el reconocimiento del derecho para exigir su pago al «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», desde la fecha de vencimiento de las mismas.

Entréguese el edicto a la Procuradora actora para su gestión.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—Firma de la Juez.—Firma de la Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los tenedores de los títulos reseñados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente, expido el presente.

Valencia, 26 de septiembre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.—61.550.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

*Edicto*

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal. (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 394/2006, por auto de fecha 23 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor entidad «Panorámica Dixital,

Sociedad Limitada», con C.I.F. número B15824485, y el centro de sus intereses principales lo tiene en As Pontes, A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito) firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de máxima difusión.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 23 de octubre de 2006.—El Secretario judicial.—62.092.

VITORIA-GASTEIZ

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 110/06, por auto de 10 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores García Izquierdo y Pérez, S. L., y Makalki, S. L., con domicilio en calle Miravalles, número 6, Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—62.084.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Soldado militar profesional de tropa o marinería D. Besay Bethencourt Martínez, hijo de Francisco Nonato y de Inmaculada, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 15-12-86, de estado civil soltero, de profesión militar, con Documento Nacional de Identidad número 54.090.775-L, y cuyo último domicilio conocido es en Las Ramblas de Jinamar, Bloque 9, portal 1, piso 1.º B, de Las Palmas de Gran Canaria. Destinado en Unidad de Seguridad de Canarias, actualmente en ignorado paradero, inculpado en las Diligencias Preparatorias número 52/22/06, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pedro del Castillo Westerling, 28, (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculpado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2006.—Juez Togado Militar, Ricardo Cuesta del Castillo.—61.219.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/212/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a doña Tania Fajardo Afán, hija de Manuel y de Edeltrudía, y con D.N.I. núm. 47528539-M, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—61.590.